

EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las ocho horas con quince minutos del día veintiocho de marzo de dos mil diecisiete.

I. Notando esta Secretaría por medio del auto de fecha diez de febrero de dos mil diecisiete, notificado en la misma fecha, en el cual se le requirió a RIGAL, S.A. DE C.V., que regularizara el licenciamiento relativo al pago de anualidades dos mil dieciséis del producto MULTIVITAMINAS Y MINERALES EJR SOLUCION, del fabricante principal LABORATORIO FARMACEUTICO ENMILEN, y número de registro F035801062005.

II. Visto el correo electrónico de fecha veintisiete de marzo de dos mil diecisiete, remitido por la señora Sandra de Aquino, en el cual informa que: “[...] adjunto el formulario y el mandto. de pago numero 1167305 por pago de 105.50 dolares [...]”.

III. Considerando el correo electrónico relacionado en el romano II de la presente resolución, y visto el mandamiento de pago con referencia No.: 1167305, se desprende que el administrado en referencia cumplió con el requerimiento relacionado en el Romano I de esta misma resolución.

No obstante lo anterior, habiendo revisado el registro que lleva a cabo esta Dirección, el administrado no ha regularizado la renovación de la licencia de comercialización de dicho producto, por lo que la Unidad de Registro y Visado, deberá informar a esta Secretaría para iniciar las acciones correspondientes en pieza separada conforme a derecho corresponda.

IV. En virtud de las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 inciso 2º, 86 parte final y 246 de la Constitución de la República, y los artículos 1, 2, 35 letra k), y 85 de la Ley de Medicamentos, art. 112 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos y art. 42 del Decreto Legislativo 417, esta Secretaría **RESUELVE:**

a) Téngase por regularizado el licenciamiento relativo al pago de anualidad dos mil dieciséis del producto:

- MULTIVITAMINAS Y MINERALES EJR SOLUCION, del fabricante principal LABORATORIO FARMACEUTICO ENMILEN, y número de registro F035801062005.

a) Se le requiere a **RIGAL, S.A. DE C.V.**, por medio de su Profesional Responsable **EDUARDO JOSUE RIVERA GALVEZ**, para que regularice la renovación de la licencia de comercialización, del producto MULTIVITAMINAS Y MINERALES EJR SOLUCION, del fabricante principal LABORATORIO FARMACEUTICO ENMILEN, y número de registro F035801062005.

De no regularizar lo respectivo a la licencia de comercialización del producto precitado, la Unidad de Registro y Visado, deberá informar a esta Secretaría para iniciar las acciones correspondientes.

b) Archívese el presente procedimiento.

c) Infórmese a la Unidad de Registro y Visado para que realice las acciones que conforme a derecho correspondan.

d) Notifíquese.-

*****"RLMORALES"*****PRONUNCIADA POR LA SEÑORA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LA SUSCRIBE*****ILEGIBLE*****SECRETARIO DE ACTUACIONES
*****RUBRICADAS*****